

A LA MESA DEL SENADO

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 174 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente propuesta de modificación relativa a la Moción nº 93, sobre la creación del Instituto Volcanológico de Canarias (IVC), que ha presentado el Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria.

ENMIENDA TRANSACCIONAL

1.- El Senado manifiesta la necesidad de la creación del Instituto Volcanológico de Canarias como un Ente autónomo participado por todas las Administraciones Públicas con competencia en protección civil ante riesgo volcánico, así como, si lo desean, las Universidades Públicas de Canarias.

2.- El Instituto Volcanológico de Canarias tendrá funciones en los siguientes ámbitos:

a.- La elaboración de los mapas de peligrosidad volcánica de Canarias, con la finalidad de realizar una zonificación del territorio en función de la peligrosidad volcánica.

b.- El diseño, la operación y el mantenimiento de un programa de vigilancia volcánica multidisciplinar que incluya el uso de técnicas geofísicas, geoquímicas y geodésicas para mejorar la detección e interpretación de señales de alerta temprana sobre futuras crisis volcánicas que pudieran ocurrir en Canarias.

c.- La puesta en marcha de un equipo volcanológico capaz de asumir la gestión científica de las crisis volcánicas que puedan ocurrir en nuestro territorio, y eventualmente en el extranjero, especialmente en aquellos países con los cuales existen fuertes lazos culturales e históricos.

d.- La colaboración con los servicios de Protección Civil con la finalidad de optimizar los planes de emergencia ante el riesgo volcánico, y de promover y ejecutar un programa formativo sobre el fenómeno volcánico para los cuerpos de seguridad.

e.- La elaboración y ejecución de programas educativos sobre los fenómenos volcánicos destinados a la población escolar, los municipios, etc., en colaboración con las autoridades implicadas (Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, Cabildos Insulares y Ayuntamientos.).

f.- Además, y se deberán potenciar líneas de investigación y de formación de personal técnico e investigador en esta materia.

3.- La sede del Instituto Vulcanológico de Canarias estará ubicada en Tenerife, con subsedes en las islas con mayor peligrosidad volcánica. Cada una de las administraciones aportará al Instituto Vulcanológico de Canarias los recursos humanos y técnicos, que actualmente destina a dichas funciones.

4.- El IVC es una responsabilidad urgente e inaplazable, que ha de entrar en funcionamiento cuanto antes.

Portavoz G. Parlamentario Socialista

Portavoz G. Parlamentario Popular

Portavoz G. Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés

Portavoz G. Parlamentario de Senadores
Nacionalistas Vascos

Portavoz G. Parlamentario Catalán
(C.I.U.)

Portavoz G. Parlamentario Senadores
Coalición Canaria

Portavoz G. Parlamentario Mixto

01/E050/

/JVGB/VG

A LA MESA DEL SENADO

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 174 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente propuesta de modificación relativa a la Moción nº 93, sobre la creación del Instituto Volcanológico de Canarias (IVC), que ha presentado el Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria.

ENMIENDA TRANSACCIONAL

1.- El Senado manifiesta la necesidad de la creación del Instituto Volcanológico de Canarias como un Ente autónomo participado por todas las Administraciones Públicas con competencia en protección civil ante riesgo volcánico, así como, si lo desean, las Universidades Públicas de Canarias.

2.- El Instituto Volcanológico de Canarias tendrá funciones en los siguientes ámbitos:

a.- La elaboración de los mapas de peligrosidad volcánica de Canarias, con la finalidad de realizar una zonificación del territorio en función de la peligrosidad volcánica.

b.- El diseño, la operación y el mantenimiento de un programa de vigilancia volcánica multidisciplinar que incluya el uso de técnicas geofísicas, geoquímicas y geodésicas para mejorar la detección e interpretación de señales de alerta temprana sobre futuras crisis volcánicas que pudieran ocurrir en Canarias.

c.- La puesta en marcha de un equipo volcanológico capaz de asumir la gestión científica de las crisis volcánicas que puedan ocurrir en nuestro territorio, y eventualmente en el extranjero, especialmente en aquellos países con los cuales existen fuertes lazos culturales e históricos.

d.- La colaboración con los servicios de Protección Civil con la finalidad de optimizar los planes de emergencia ante el riesgo volcánico, y de promover y ejecutar un programa formativo sobre el fenómeno volcánico para los cuerpos de seguridad.

e.- La elaboración y ejecución de programas educativos sobre los fenómenos volcánicos destinados a la población escolar, los municipios, etc., en colaboración con las autoridades implicadas (Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, Cabildos Insulares y Ayuntamientos.).

f.- Además, y se deberán potenciar líneas de investigación y de formación de personal técnico e investigador en esta materia.

3.- La sede del Instituto Vulcanológico de Canarias estará ubicada en Tenerife, con subsedes en las islas con mayor peligrosidad volcánica. Cada una de las administraciones aportará al Instituto Vulcanológico de Canarias los recursos humanos y técnicos, que actualmente destina a dichas funciones.

4.- El IVC es una responsabilidad urgente e inaplazable, que ha de entrar en funcionamiento cuanto antes.

Portavoz G. Parlamentario Socialista

Portavoz G. Parlamentario Popular

Portavoz G. Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés

Portavoz G. Parlamentario de Senadores
Nacionalistas Vascos

Portavoz G. Parlamentario Catalán
(C.I.U.)

Portavoz G. Parlamentario Senadores
Coalición Canaria

Portavoz G. Parlamentario Mixto

01/E050/

/JVGB/VG

A LA MESA DEL SENADO

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 174 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente propuesta de modificación relativa a la Moción nº 93, sobre la creación del Instituto Volcanológico de Canarias (IVC), que ha presentado el Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria.

ENMIENDA TRANSACCIONAL

1.- El Senado manifiesta la necesidad de la creación del Instituto Volcanológico de Canarias como un Ente autónomo participado por todas las Administraciones Públicas con competencia en protección civil ante riesgo volcánico, así como, si lo desean, las Universidades Públicas de Canarias.

2.- El Instituto Volcanológico de Canarias tendrá funciones en los siguientes ámbitos:

a.- La elaboración de los mapas de peligrosidad volcánica de Canarias, con la finalidad de realizar una zonificación del territorio en función de la peligrosidad volcánica.

b.- El diseño, la operación y el mantenimiento de un programa de vigilancia volcánica multidisciplinar que incluya el uso de técnicas geofísicas, geoquímicas y geodésicas para mejorar la detección e interpretación de señales de alerta temprana sobre futuras crisis volcánicas que pudieran ocurrir en Canarias.

c.- La puesta en marcha de un equipo volcanológico capaz de asumir la gestión científica de las crisis volcánicas que puedan ocurrir en nuestro territorio, y eventualmente en el extranjero, especialmente en aquellos países con los cuales existen fuertes lazos culturales e históricos.

d.- La colaboración con los servicios de Protección Civil con la finalidad de optimizar los planes de emergencia ante el riesgo volcánico, y de promover y ejecutar un programa formativo sobre el fenómeno volcánico para los cuerpos de seguridad.

e.- La elaboración y ejecución de programas educativos sobre los fenómenos volcánicos destinados a la población escolar, los municipios, etc., en colaboración con las autoridades implicadas (Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, Cabildos Insulares y Ayuntamientos.).

f.- Además, y se deberán potenciar líneas de investigación y de formación de personal técnico e investigador en esta materia.

3.- La sede del Instituto Vulcanológico de Canarias estará ubicada en Tenerife, con subsedes en las islas con mayor peligrosidad volcánica. Cada una de las administraciones aportará al Instituto Vulcanológico de Canarias los recursos humanos y técnicos, que actualmente destina a dichas funciones.

4.- El IVC es una responsabilidad urgente e inaplazable, que ha de entrar en funcionamiento cuanto antes.

Portavoz G. Parlamentario Socialista

Portavoz G. Parlamentario Popular

Portavoz G. Parlamentario Entesa
Catalana de Progrés

Portavoz G. Parlamentario de Senadores
Nacionalistas Vascos

Portavoz G. Parlamentario Catalán
(C.I.U.)

Portavoz G. Parlamentario Senadores
Coalición Canaria

Portavoz G. Parlamentario Mixto

01/E050/

/JVGB/VG